

PROPIEDAD DE  
LA BIBLIOTECA  
C. 1

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

(E/CN.12)

CCE/IX/DT.7  
27 de enero de 1966

Novena Reunión  
Guatemala, 25 a 31 de enero de 1966

PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR  
LA DELEGACION DE HONDURAS

El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano,

## Considerando:

a) que desde la emisión de la resolución 2 (AC.17) del 27 de agosto de 1952, emitida por este Comité de Cooperación Económica, quedó establecido que la integración económica descansaría sobre "la aplicación amplia del principio de reciprocidad, teniendo presente la localización de las actividades productivas"

b) que la CEPAL en su documento E/CN.12/CCE/327, en página 27 sostiene que "En la última instancia el desarrollo equilibrado requiere, obviamente que la expansión de la capacidad productiva y de la producción a que da lugar la integración se propague en proporciones razonables a todos los países miembros y no sólo a unos cuantos",

c) que el diagnóstico hecho por la CEPAL en su documento CCE/IX/DT.1 concluye que: "además de las consideraciones de orden general contenidas en el trabajo E/CN.12/CCE/327/Rev.1, la secretaria de la CEPAL ha estimado pertinente hacer un planteamiento de la situación particular de Honduras en la integración económica centroamericana"; porque "es importante observar como el caso de Honduras se ha mantenido en el cuadro del problema del equilibrio a lo largo de la evolución de la integración centroamericana"; y que "debe reconocerse que las medidas regionales adoptadas hasta ahora tienden principalmente a la eliminación de los elementos que pudieran llamarse "artificiales", en tanto que los factores "reales" que dan origen al desequilibrio existente entre Honduras y los demás países centroamericanos, todavía no han sido objeto de una acción decidida encaminada a modificarlos.

/d) que

d) Que en el seno de la Novena Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano ha sido reconocido ampliamente que el caso de Honduras dentro de la integración centroamericana, amerita un tratamiento preferencial con el objeto de que este país equilibre su desarrollo industrial con el observado en los demás países y a su vez logre alcanzar el ingreso per cápita promedio de la región.

e) Que con base en el programa de desarrollo económico 1965-1969 las autoridades hondureñas están aplicando una política en pro del mejoramiento del nivel de vida de los hondureños, que como se explica en el estudio CCE/IX/DT. 2 de la Delegación de Honduras, necesita ser complementado a nivel centroamericano para lo cual el Gobierno de Honduras ha solicitado y ha obtenido la promesa de cooperación de los demás gobiernos del área;

Resuelve:

1. Recomendar al Consejo Económico que,

a) proceda al señalamiento de las industrias que se establecerán al amparo del régimen centroamericano de industrias de integración y las que podrían considerarse bajo el sistema especial de promoción de actividades productivas;

b) Señale las industrias que de acuerdo con su localización económica deberían asignarse a Honduras bajo ambos regímenes del inciso a), para nivelar su retraso industrial a corto plazo.

2. Recomendar que en el financiamiento del Banco Centroamericano se le dé prioridad a los proyectos que sean de interés nacional para Honduras, facilitando su elegibilidad. Además que el Consejo Económico

sugiera al Banco Centroamericano, gestionar frente al Banco Mundial, al BID y a otras instituciones financieras internacionales, un financiamiento global para Centroamérica, en donde se incluya tratamiento especial para Honduras.

3. Conceder a Honduras la aplicación de un sistema de cláusulas de excepción al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales mediante la suscripción de un Protocolo Adicional al efecto, que dará a este país un tratamiento más amplio en materia de incentivos fiscales.

4. Recomendar al ICAITI, a la ESAPAC y demás organismos centroamericanos que elaboren programas específicos para Honduras dentro de los campos de investigación, asesoría y formación de personal en colaboración con el Gobierno de dicho país.

5. Sugerir que la asistencia técnica proporcionada al Programa de Integración por organismos internacionales como las Naciones Unidas y otros, se amplíe y se destine preferentemente a Honduras, especialmente para estudios de proyectos industriales, agropecuarios y de infraestructura, así como para la ejecución de los mismos.